



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1998/782  
21 de agosto de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

---

CARTA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ  
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle una carta de fecha 17 de agosto de 1998 que le dirige el Sr. Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq. La carta se refiere a las prácticas irresponsables de los representantes de los Estados Unidos de América y el Reino Unido en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990), que ha surtido el efecto de impedir el trámite y la aprobación de contratos de adquisición de piezas de repuesto y suministros para el sector del petróleo, y que han hecho que se reduzcan los ingresos previstos del Iraq correspondientes a la fase IV del programa "Petróleo por alimentos".

Confío en que el Consejo dedicará a este importante asunto la atención que merece y que lo examinará la próxima vez que se reúna en consultas.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON  
Embajador  
Representante Permanente

## ANEXO

Carta de fecha 17 de agosto de 1998 dirigida al Presidente  
del Consejo de Seguridad por el Ministerio de Relaciones  
Exteriores del Iraq

Durante la visita a Bagdad del Sr. Kofi A. Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Taha Yasin Ramadan, Vicepresidente de la República del Iraq, se entrevistó con él en la mañana del lunes, 23 de febrero de 1998, y se examinaron medios para aplicar la resolución 1153 (1998) del Consejo de Seguridad. El Vicepresidente subrayó, entre otras cosas, la condición crítica en que se encontraba la infraestructura para la producción, el procesamiento y el transporte del petróleo iraquí, que era tal que, bajo ninguna circunstancia, era posible, habida cuenta del acentuado descenso del precio del petróleo, garantizar la capacidad de aumentar suficientemente la producción para llegar a la cifra aumentada de 5.200 millones de dólares estipulados en la resolución 1153 (1998) si no se consignaban rápidamente fondos para reparar dicha infraestructura. También señaló que, incluso en el caso de que se consiguieran rápidamente las piezas de repuesto y los suministros necesarios para reparar la infraestructura de producción, procesamiento y exportación, no podríamos llegar a la cifra mencionada y que el valor de las exportaciones oscilaría, tal vez, entre los 3.000 y los 3.500 millones de dólares. Además de la consignación de fondos suficientes para cubrir el costo de las piezas de repuesto, el Vicepresidente también pidió que el Comité 661 hiciera todo lo posible para facilitar la aprobación de contratos relativos a las necesidades de la infraestructura relacionada con el petróleo. Desde entonces, llegó al Iraq un equipo técnico de la compañía Saybolt y presentó un informe al Secretario General a principios de abril de 1998 que éste transmitió al Consejo de Seguridad junto con su informe de 15 de abril de 1998. En ambos informes, se aseguró al Consejo de Seguridad que las cantidades de piezas de repuesto y suministros que se pedían para mantener y aumentar la producción representaban un mínimo razonable, y se hizo observar que los niveles de producción previstos por el Iraq respondían a un cálculo optimista, incluso aun cuando los suministros se entregaran a tiempo.

Han pasado casi tres meses desde que el cuarto plan consolidado de adquisición y distribución entrara en vigor, y casi dos meses desde la aprobación de la resolución 1175 (1998) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, todavía no se ha tomado una decisión en el seno del Comité 661 acerca de arbitrar un procedimiento para la rápida aprobación de los contratos de compra de piezas de repuesto y suministros para el sector del petróleo, ni se ha adoptado un método para financiar estos contratos contra ingresos futuros garantizados, a pesar de que estas medidas están específicamente previstas en los párrafos 2 y 4 de la resolución 1175 (1998). Al mismo tiempo, incluso antes de la aprobación de esa resolución, los organismos pertinentes iraquíes del Ministerio del Petróleo habían concertado más de 50 contratos, por un valor de unos 30 millones de dólares, con los abastecedores. Inmediatamente después de que la resolución fuera aprobada, las compañías interesadas registraron los contratos en la secretaría del Comité 661. Hasta la fecha, se han acumulado más de 37 contratos en la secretaría del Comité, que han sido sujetos a la misma vieja y ordinaria rutina y lento mecanismo de registro, distribución y aprobación. No se ha elaborado un mecanismo rápido para tramitar estos contratos, como pidió el Consejo en su resolución 1175 (1998). Ello se debe a la

posición intransigente adoptada por los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido en el Comité 661, que hacen todo lo posible para obstaculizar el acuerdo sobre un mecanismo conforme a las disposiciones de la resolución. La siguiente lista muestra la situación de los contratos mencionados al 14 de agosto de 1998:

Registrados en la secretaría del Comité: 37

Distribuidos a los miembros del Comité: 14

Aprobados por el Comité: 7

Aplazada la tramitación por el representante de los Estados Unidos: 5

Las prácticas irresponsables de estos dos representantes no sólo obstruyen la labor del Comité 661 sino que también causan graves demoras al abastecimiento de las piezas de repuesto y los suministros necesarios para la reparación y el mantenimiento de la infraestructura de producción, procesamiento y transporte. Cuando estas prácticas tendenciosas y la demora en la ejecución de los contratos coinciden con una caída continua de los precios del petróleo crudo en el mercado mundial, el resultado inevitable es que los ingresos previstos por el Iraq para la fase IV se reducen a una cifra aproximada de 3.000 millones de dólares, en el mejor de los casos. Esto obligará a los organismos pertinentes del Ministerio del Petróleo del Iraq a reducir las cantidades estipuladas en los contratos petroleros ya concertados, porque estas cantidades se establecieron partiendo de la premisa de que las piezas de repuesto y los suministros pedidos se entregarían a tiempo. También surtirá un impacto adverso en las cantidades de mercancías y suministros humanitarios respecto de los que se han concertado contratos, haciendo surgir la incertidumbre sobre la viabilidad del plan de adquisición y distribución consolidado. La no ejecución del plan sería incompatible con los propósitos de las resoluciones 1153 (1998) y 1175 (1998). Desde que se iniciaron los esfuerzos para tratar esta cuestión, en febrero de 1998, estos dos Gobiernos se han esforzado constantemente por oponerse a los intentos de los demás miembros del Comité 661 que trataban de elaborar una fórmula o procedimiento que ayudara a acelerar la tramitación de los contratos y el suministro de piezas de repuesto y suministros para el sector del petróleo.

El Gobierno de la República del Iraq desea señalar a vuestra atención estos hechos e insta a Vuestra Excelencia a intervenir directamente ante los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido para que desistan de sus intentos de obstaculizar la tramitación de los contratos para la compra de piezas de repuesto y suministros destinados al sector del petróleo, y dejen de oponerse a la introducción del mecanismo necesario para la financiación inmediata de estos contratos contra ingresos futuros garantizados, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1175 (1998).

Pedimos a Vuestra Excelencia que plantee este asunto al Consejo de Seguridad cuando se reúna en consultas y que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammed Said AL-SAHAF  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Iraq

-----